



Acuerdo: CM/CTAIP/040/2016

Información Disponible en Versión Pública

Recurso de Revisión: RR /088/ 2016-PII

Interesado: Benito Juárez

H. Cárdenas, Tabasco, 21 de octubre del 2016

VISTOS: Para atender, la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión RR/088/2016-PII, deducido de la solicitud de información con folio 00188416 registrada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo el expediente número CM/CTAIP/040/2016.

PRIMERO: En cumplimiento a la resolución de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada dentro de los autos del **Recurso de Revisión Número RR/088/2016-PII**, deducido de la solicitud con folio número 00188416 presentada por quien dice llamarse **Benito Juárez** y registrada en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco bajo el expediente número **CM/CTAIP/040/2016**, se dicta el presente acuerdo, en cumplimiento al punto segundo del apartado Resuelve, recaído dentro de la resolución señalada, por lo que para mayor constancia se cita:

SEGUNDO. En consecuencia con fundamento en el artículo 157, parte in fine de la Ley de estudio, procede a ordenar al titular del sujeto obligado, para que en plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en considerando VI parte in fine de la misma.

SEGUNDO: Con fundamento en el numeral 63 último párrafo del Reglamento de la Ley Abrogada, y en cumplimiento al punto segundo de la **resolución de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, derivado del **Recurso de Revisión RR/088/2016-PIII**, interpuesto por quien dice llamarse **Benito Juárez** esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, procede **emitir acuerdo de información disponible en versión pública como respuesta a la solicitud de información de folio 00188416 del índice del sistema Infomex - Tabasco, para quedar de la siguiente manera:**

CALLE ERNESTO AGUIRRE COLORADO S/N. COL. PUEBLO NVO. CÁRDENAS,



ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN VERSIÓN PÚBLICA

Derivado de la solicitud de información efectuada por quien dice llamarse **Benito Juárez, por índices de la Plataforma Nacional Tabasco con folio número 00188416**, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), la cual fue dirigida a este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se procede a emitir el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha diez (10) de febrero del 2016, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la solicitud de información con folio número 00188416 constante de dos hoja originales, correspondiente a la solicitud efectuada por quien dice llamarse Benito Juárez, en donde solicita lo siguiente:

“Envíeme por este medio, de manera escaneada y legible, cuanto percibe de sueldo total el director de administración de esta actual administración pública, copia del recibo de nómina y copia del bono firmado, y copia de cualquier otra percepción extraordinaria que hubiere recibido durante le primera quincena de enero del presente año.”

SEGUNDO.- Por lo que en apego a lo que establecen los *artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis y 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 50 fracción III, V, VIII, X y artículo 42 del Reglamento de la Ley Abrogada*, la solicitud con folio número **00188416**, ha quedado registrada en esta Coordinación en calidad de solicitud de información, bajo el número de expediente **CM/CTAIP/040/2016**, derivado de lo cual se procedió a integrar el expediente correspondiente.

TERCERO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los *artículos 49, 50 fracciones III, VI, VIII, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Publica del Estado de Tabasco; esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver* la solicitud de información presentada por quien dice llamarse **Benito Juárez**, por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se efectuó la búsqueda de la información solicitada en el área que por razones de su



encargo cuenta en caso de existir envíe la respuesta a la solicitud con folio número 00188416

CUARTO.- se recepciono el oficio DF/692/2016, signado por el L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, en su carácter de Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cárdenas, en donde remite el recibo de nómina del Director de Administración de la actual administración pública, correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2016.

QUINTO.- Por lo anterior y en virtud que la información que se recepciono, se exhibe con los datos del servidor público, que de conformidad con las disposiciones aplicables se considera información confidencial, por lo que con la finalidad de dar plena certeza y de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones jurídicas necesarias en relación a la información de su interés, en términos del artículo 50 fracción XII, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó mediante oficio de estilo al Comité de Transparencia, para que en sesión extraordinaria y en términos del *artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, determine lo conducente en relación a la solicitud con folio número 00188416.

SEXTO.- En virtud de lo anterior la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pone a la vista del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Cárdenas, Tabasco, la documental recibida, para que en el ejercicio de sus facultades analice la información y se emita el acuerdo correspondiente.

SEPTIMO.- Efectuado el análisis de la Documental recibida como respuesta a la solicitud de información con folio número 00188416, en donde se detecta que se encuentran visibles información personalmente identificable, No obstante, algunos de los datos contenidos en el recibo de pago constituyen información pública, como el nombre, la fecha de expedición, el puesto y la percepción, sin embargo, otros datos contenidos constituyen información confidencial, debido a que se trata de datos personales que requieren el consentimiento del titular para poder ser difundidos y de los cuales podría llegar a poner en riesgo la salud e integridad física del mismo, con lo cual se actualizaría la causal de reserva contenida en la fracción IV del artículo 121 de la Ley en la Materia.

OCTAVO.- Por lo anterior y en términos del artículo 124 de la Ley en cita, se considera información confidencial los datos personales que ponen el riesgo el bien estar y la tranquilidad de los particulares y los cuales constituyen a datos personales de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a



la Información Pública por lo que en consecuencia, y en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto representa información confidencial.

NOVENO.- Por todo lo anterior el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, para que en términos del artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elabore una versión pública de la respuesta a la información con folio número 00188416 en la que se testen las partes o secciones clasificadas como confidencial, misma que serán protegidas con un espacio en blanco debiendo poner la leyenda “Espacio que Ocupa Información Confidencial” esto en términos del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Abrogada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en términos del *artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, es competente para resolver y conocer el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con folio número 00188416, efectuada a través de la Plataforma Nacional Tabasco.

SEGUNDO.- Con fecha diez (10) de febrero del 2016, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la solicitud de información con folio número **00188416** constante de dos hojas originales, correspondiente a la solicitud efectuada por quien dice llamarse Benito Juárez, en donde solicita: **“Envíeme por este medio, de manera escaneada y legible, cuanto percibe de sueldo total el director de administración de esta actual administración pública, copia del recibo de nómina y copia del bono firmado, y copia de cualquier otra percepción extraordinaria que hubiere recibido durante le primera quincena de enero del presente año.”**

TERCERO.- En términos del *artículo 48 de la Ley en la Materia*, el Comité de Transparencia en el ejercicio de sus funciones analizó la documental que se le puso a la vista en donde analizó y se acordó lo conducente.



Visto lo anterior; y con fundamento en lo que establece los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis y 7 fracción IV de la Particular del Estado de Tabasco, *artículo 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 41 del Reglamento de la ley Abrogada*, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la misma Ley**; se hace saber a quién dice llamarse **Benito Juárez**, que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio DF/692/2016, signado por el L.C.P. Concepción Gallegos Castillo, en su carácter de Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; por lo que en relación a su solicitud presentada en consecuencia se transcribe para su conocimiento la información siguiente:

Se adjunta al presente en versión pública la siguiente información:

- **Recibo de nómina firmado por el actual director de administración, en el cual se señalan, el sueldo total que percibe, bono, y cualquier otra percepción extraordinaria que recibió el servidor público durante la primera quincena del mes de enero del presente año.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 y 138 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco* y 45 del *Reglamento de la Ley Abrogada*, **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN VERSIÓN PÚBLICA.**

TERCERO.- Toda vez que el solicitante presento su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma nacional Tabasco, misma que cumple con los requisitos señalados en el *artículo 131 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco* y en términos del *numeral 133, 135, 138 y 139 del citado ordenamiento* se hace entrega de la mismas por el medio electrónico de elección del solicitante conforme a lo dispuesto por los artículos *49 y 50 fracción III del citado ordenamiento y 39 fracción II, del Reglamento de la Ley Abrogada.*



CUARTO.- Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo, en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este H. Ayuntamiento, tal como lo señala el artículo 76, fracción XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, LIC. ANANÍAS JIMENEZ RIVERA, CON QUIEN ACTUAN Y DA FE.


COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ING. RUSBEL MÁRQUEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE



L.C. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO
DIRECTOR DE FINANZAS
SECRETARIO



TEC. BETINA LEÓN LEÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL



LIC. ANANÍAS JIMÉNEZ RIVERA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Fecha de publicación y notificación sistema Infomex:
21 de octubre 2016**



El presente archivo contiene una versión pública del documento original.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son:

“Espacio que ocupa información confidencial”

